



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 024/2019

DECRETO EJECUTIVO N° 024/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, se designó en el cargo de Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, al ciudadano Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, mismo que ejerce a la fecha dichas funciones.

Que, el Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, solicitó su vacación por 5 días hábiles computables desde el día 25 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar el uso de vacación por 5 días hábiles computables desde el día 25 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019, a favor del Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, ante la ausencia por vacación del Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, se debe regular la suplencia legal del Director Departamental a cargo de la Dirección de General del Despacho del Gobernador, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo Director General del Despacho del Gobernador, a un servidor público dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

